ANEXO No. 2
"DISCRIMINACION DE APORTES EN DINERO"

Santiago de Cali, abril 27 de 2022

Señores
Secretaria de Cultura
Carrera 5 No. 6-05, Edificio Centro Cultural de Cali
Cali – Valle – Colombia

Asunto: Discriminación de aportes en Dinero - Convocatoria pública para Entidades sin Ánimo de Lucro No. 4148.010.32.1.357-2022

En el siguiente cuadro relacionamos el valor, la cantidad y el detalle de los aportes en dinero entregados para la realización del convenio cuyo objeto es: "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar, implementar y promover actividades artísticas y culturales para fortalecer la oferta dirigida a personas mayores y población en situación de vulnerabilidad, mediante la promoción de espacios de participación, de conformidad con los proyectos denominados: : "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y EL ACCESO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN POBLACIONES VULNERABLES DE SANTIAGO DE CALI" según ficha EBI 26002858 vigencia 2022 y del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL Y ARTÍSTICA PARA EL ADULTO MAYOR EN SANTIAGO DE CALI, Ficha EBI-26002743 Vigencia 2022.

APORTES EN DINERO	
Recursos Económicos PROPIOS	X
Recursos Económicos de COOPERACIÓN INTERNACIONAL.	

APORTES EN DINERO DEL ASOCIADO:

COLUMNA A	COLUMNA B	COLUMNA C	COLUMNA D	COLUMNA E	COLUMNA F	COLUMNA G
DESCRIPCIÓN DE APORTES	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**% APORTES**	**MARQUE CON UNA (X) LOS APORTES A OFRECE**
Equipo técnico para el seguimiento y acompañamiento en territorio a los procesos del CONVENIO DE ASOCIACIÓN	UNIDAD	4	$ 1.800.000	7.200.000	10%	X
Sistematizar el proceso de la estrategia de población vulnerable y personas mayores en Santiago de Cali mediante una cartilla virtual e impresa.	UND	1	4.189.129	4. 189.129	7%	X
Productor general, que se encargue de la gestión para el desarrollo del proyecto	UNIDAD	4	2.400.000	9.600.000	13%	X
TOTAL				20.989.129	30%	X

Nota 1: Una vez se identifiquen los aportes, y estos a su vez estén marcados con X en la columna G, se solicita realizar la respectiva suma de cada uno de los ítems marcados, teniendo en cuenta la información de las columnas E y F, dicha suma representa el valor total que debe quedar diligenciado en el ítem de valor total y el porcentaje total de los aportes en dinero.

Nota 2: El proponente debe elegir su aporte de la lista anterior teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte de la Secretaria de Cultura.

Nota 3: El proponente solo podrá seleccionar en la tabla de aportes, lo mencionado en la COLUMNA G, en la cual debe marcar con una (X) los aportes que ofrece. En caso de modificar otra de las columnas de la tabla de aportes incurrirá en causal de rechazo.

Nota 4: Si el proponente ofrece aportes diferentes a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes diferentes a los solicitados serán tenidos en cuenta solamente en caso de desempate, siempre y cuando tengan un enfoque artístico y cultural que fortalezca el proyecto. En tal caso, indicar en una nueva tabla: Descripción, Cantidad, Valor Unitario y Valor total.

Nota 5: Cuando el ofrecimiento de aportes sea en DINERO, los proponentes deberán acreditar dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en dinero propuestos.

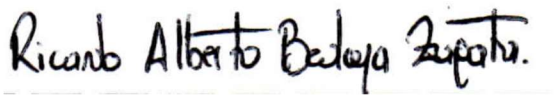
Igualmente, el proponente deberá aportar carta de compromiso, donde manifieste que dichos recursos en dinero ofrecidos son para el desarrollo exclusivo del proyecto de inversión objeto de esta contratación.

De acuerdo con lo anterior, los aportes al convenio tienen un valor de $ 16.800.000 equivalentes al 30% del valor del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura-Distrito de Santiago de Cali y será aportado en DINERO.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo 3. Discriminación de Aportes en dinero, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. Expedida en
CALI Nit.900313024
Dirección: CRA 77 3 A 50
Número de
Teléfono Número
3168217003 de fax
Buzón del Correo electrónico.fundasonarte@gmail.com